

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIOS
 DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR”

REFERENCIA: OEI/COT/025/2018

PROYECTO MINED – OEI “UES EDUCACIÓN A DISTANCIA 2018”

1. PROYECTO/CONVENIO EN EL QUE SE ENMARCA.
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MINED-OEI para la ejecución del Proyecto MINED – OEI “UES EDUCACION A DISTANCIA 2018”.
2. OBJETO DE LA COMPRA.
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR “el cual servirá para responder a demanda de actividades que se realizan en la Unidad de Producción Multimedia de la Universidad en Línea de la Universidad de El Salvador, para el efectivo desarrollo de las actividades en el marco del Proyecto antes mencionado.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	1	Unidad de cinta lectura/escritura LTO-7
		Tipo de dispositivo: LTO-7
		Interfaz: 6GB/sec SAS
		Capacidad de almacenamiento: 6TG nativo/15TG con compresión
		Conectores: 6GB/s SAS, SFF8482 w/integrated power
		Burst Transfer Rate: SAS (max) 600 MB/sec
		Búfer de datos: LTO-7: 512MB
		Sistemas operativos compatibles: Windows, Linux
		Tarjeta ExpressSAS H644 Pcle SAS HBA, puertos internos
		Cables SAS internos compatibles
		Cartucho de limpieza
		Software necesario para escritura en formato LTFS por medio de Drag And Drop y soporte para compresión
		Licencia permanente para un servidor
		La unidad de cinta debe incluir 10 Cartuchos de datos LTO-7
Capacida nativa: 6TB		

		Capacidad con compresión 15TB
--	--	--------------------------------------

4. LUGAR DE ENTREGA:

El equipo informático se requiere para suministrar a la Unidad de Producción Multimedia de la Universidad de El Salvador, sede Central, San Salvador.

5. TIEMPO DE ENTREGA.

El suministro detallado anteriormente debe ser entregado en un plazo máximo de 5 semanas después de haber firmado contrato o fecha de emisión de orden de inicio.

6. MONEDA Y PRECIO DE LAS OFERTAS.

Todos los precios deberán ser cotizados en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), exentos de IVA.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La entrega de la documentación de la oferta deberá realizarse el 10 de octubre de 2018, antes de las 12:00 M. de forma impresa en las oficinas OEI EL SALVADOR ubicadas en Calle Las Palmas N° 223, Col. San Benito, San Salvador.

La presentación de la oferta deberá incluir los siguientes documentos, separados por archivos diferenciados:

- a) Archivo 1: Documentación administrativa (copia legible).
 - Escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones si las hubiera.
 - Poder de Representación o nombramiento del Representante Legal.
 - Documento Único de Identidad y NIT del Representante Legal.
 - NIT de la Empresa.
 - Registro de Contribuyente.
 - Constancias de AFP (S)
 - Constancia de Seguro Social (S)
 - Solvencia de la Alcaldía (S)
 - Última Declaración de IVA y Renta (S)
 - Estados Financieros del último año debidamente auditados. (S)
 - Solvencia del Ministerio de Hacienda (S). Deberá anexar la solvencia física que se entrega en el Ministerio de Hacienda, no solamente la electrónica
 - Declaración responsable sobre los criterios de exclusión (Anexo I – Con el fin de constatar la capacidad de ofertar).

(Los documentos que llevan la letra “S” se refieren a aquellos que admiten posibilidad de ser subsanados a requerimiento de la OEI).

b) Archivo 2: Documentación técnica.

Propuesta técnica:

- Documento con la descripción de las especificaciones técnicas ofertadas de cada suministro según apartado 3 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS).

c) Archivo 3: Documentación económica.

Propuesta económica: Cuadro de oferta económica donde se especifique el precio unitario y total de cada suministro (según apartado 3). Los precios ofertados deben ser exentos de IVA.

8. PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la convocatoria. 	2 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar Aclaraciones a los Términos 	5 de octubre de 2018 a más tardar a las 12:00 M.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para presentación de ofertas. 	10 de octubre de 2018 a las 12 M.
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación de Adjudicación Provisional. 	12 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para formular reclamaciones a la adjudicación provisional. 	Hasta el 16 de octubre de 2018 a las 12:00 M. al correo: reclamaciones@oei.org.sv
<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación definitiva. 	18 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha para la firma del contrato. 	22 de octubre de 2018

9. ACLARACIÓN DE DUDAS

Todo ofertante que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes Términos de Referencia, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán notificarlo por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones@oei.org.sv; especificando en el asunto: Aclaraciones a la COT: 025/2018. Fecha límite de la recepción: 5 de octubre de 2018 a más tardar a las 12:00 M.

Las respuestas a las dudas formuladas por los ofertantes serán dadas a conocer a través de la publicación en la web de la OEI sin indicar el origen de las mismas. No se admitirán solicitudes de aclaraciones por ningún otro medio.

Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las Bases y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

De acuerdo con la complejidad del objeto de la invitación, la OEI podrá citar a una reunión aclaratoria con la participación de los interesados en el proceso. Las conclusiones de la misma serán remitidas por escrito por la OEI a todos los participantes.

Preguntas formuladas a través de un mecanismo diferente no serán consideradas como válidas y por lo tanto la OEI no procederá a su respuesta.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si los documentos son legibles, si han sido debidamente firmados y si las propuestas en general están en orden.

La OEI podrá solicitar durante el proceso de evaluación cualquier información aclaratoria que a su juicio considere conveniente, para poder realizar una mejor evaluación de la Oferta. No será considerada la documentación presentada por el ofertante que no sea en respuesta a aclaraciones solicitadas por el contratante (OEI). En caso que haya solicitudes de aclaraciones formuladas por la OEI y respuestas del ofertante, deberán ser presentadas de manera escrita. Además, el Comité de Valoración podrá requerir la subsanación de errores u omisión en cualquier documento. Asimismo, se reserva el derecho de hacer cualquier investigación o indagación pertinente al desempeño de los Ofertantes con cualquiera de las instituciones de gobierno o privadas, relacionadas con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones y que afecten los intereses del Estado.

Se podrán rectificar los errores aritméticos de acuerdo a las bases siguientes: Si se detecta alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido multiplicando la cantidad por el precio unitario, se corregirá el precio total y prevalecerá el precio unitario. Si el proponente no acepta estas correcciones, se rechazará su Propuesta.

Si se detecta alguna discrepancia entre las cantidades en letras y números, prevalecerá la cantidad en letras.

10.1. Evaluación de Ofertas

Si ha cumplido la revisión preliminar y de documentos legales (Archivo 1) se realizará la Evaluación técnica de las Ofertas, de lo contrario la Oferta será Rechazada.

Posteriormente, se procederá a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ofertadas (Archivo 2); el no cumplimiento de alguna especificación técnica dará lugar a rechazo total de la Propuesta.

10.2. Criterio para la Evaluación de las ofertas

Cumplimiento de Documentación Legal (Archivo 1) y financiera solicitada.

Se revisará la presentación de todos los documentos solicitados, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” verificando su existencia, en caso de hacer falta algún documento, se procederá de acuerdo a lo indicado anteriormente.

La comparación de ofertas se hará únicamente entre las Ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, el cumplimiento de lo requerido en los documentos de la convocatoria y menor precio ofertado. Se adjudicará a la Oferta Evaluada como la más baja.

El sistema de evaluación se detalla a continuación:

FACTORES	EVALUACIÓN	
Antecedentes Legales y	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación Financiera	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE.	NO CUMPLE
Evaluación Económico	100% al menor precio.	

Evaluación de la Capacidad Financiera:

FACTOR	REQUERIMIENTO
Solvencia: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.	<i>Igual o mayor de 1.0</i>
Rentabilidad: Utilidad Neta antes de impuestos / Patrimonio Neto.	<i>Mayor o igual que 0.0</i>
Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.	<i>Al menos el 30% de la oferta presentada.</i>

11. RECHAZO DE OFERTAS.

La OEI podrá rechazar las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no presenten la totalidad de los documentos que se consideren como esenciales y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
- b) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y/o certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Términos de Referencia.
- d) Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas.
- e) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones jurídicas y financieras requeridas a juicio de la OEI.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. La OEI adjudicará el contrato al Ofertante que haya cumplido con toda la evaluación según documentación legal recibida, propuesta técnica y económica. Se adjudicará al proveedor que presente la Oferta Evaluada como la más baja.
- b. La OEI se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones parciales, las cuales estarán debidamente justificadas en el acta de adjudicación.
- c. En caso de que se reciba solo una oferta, la OEI deberá evaluarla. Si habiéndola evaluado, la oferta cumple con las estipulaciones de las Bases y su(s) precio(s) refleja(n) razonablemente los precios de mercado, la OEI podrá adjudicarla.
- d. Se establece el derecho de la OEI de modificar las cantidades al momento de adjudicación. La OEI se reserva el derecho, antes de la firma del contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de bienes especificados originalmente, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que estos cambios causen modificaciones en los precios unitarios o de otros términos o condiciones ofertadas.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La OEI informará por escrito a cada proponente el resultado del proceso de selección. En caso de presentarse observaciones por parte de los participantes, éstas deben dirigirse por escrito al correo reclamaciones@oei.org.sv, quien por la misma vía responderá en forma individual al proveedor, suministrando información en relación al resultado del proceso y a la oferta presentada por él.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los participantes que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cuales la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando a juicio de la OEI-EI Salvador no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de correo electrónico operaciones@oei.org.sv, por lo que se les invita a estar pendientes.

15. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

Para salvaguardar las cláusulas en el contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá entregar las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento de contrato de suministros y servicios: 20% del monto total contratado, por no cumplir algunas de las cláusulas del contrato o no haber entregado el suministro con la debida calidad y correcto funcionamiento, por lo menos de 12 meses, contados a partir de la entrega del suministro. Contemplará, además, reemplazo de piezas defectuosas o dañadas, incluyendo mano de obra, sin que esto implique costos para la UES, el MINED o la OEI.
- b) De mantenimiento de oferta: 2% del monto total de la oferta. Tendrá validez desde la entrega de la oferta hasta el día de adjudicación final. Efectiva en caso de: No formalizar el contrato, si no se presenta la garantía de cumplimiento de contrato, o el ofertante retira su oferta injustificadamente.

Esta garantía puede ser: Cheque certificado, Fianza bancaria, de aseguradora o de afianzadora o de una entidad financiera establecida en el país, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La OEI hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plazo contractual
- b) Cuando el suministro recibido no cumpla con lo ofertado por la empresa
- c) Por cualquier incumplimiento al contrato sin ninguna causa justificada

16. MULTAS POR MORA

Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será de cero punto un por ciento (0.10%), en los siguientes días de retraso, la multa diaria será de cero punto quince por ciento (0.15%). Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total contratado, se hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato y se dejará sin efecto el contrato.

17. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

La OEI tendrá derecho a inspeccionar el suministro y el servicio, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas aquí presentadas.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la OEI podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para la OEI, reemplazarlos para que ellos cumplan con las especificaciones.

18. FORMA DE PAGO

La OEI efectuará un solo pago por el total del suministro contratado en un término de 30 días posteriores a la entrega. De detectarse en algún momento anomalías en el producto, este no será aceptado, haciéndose en este caso efectivo el incumplimiento del suministro contratado.

La moneda en que se efectuarán los pagos al ofertante es en Dólares de los Estados Unidos de América.

San Salvador, 2 de octubre de 2018.

ANEXOS I

I- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[EI] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(<i>Solo para las personas físicas</i>) propia	(<i>Solo para las personas jurídicas</i>) de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA: («la persona»)

I SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

	SÍ	NO
Declaro que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma